

Resolución Gerencial General Regional


Nº 702 -2008 - GRH/GGR.

HUÁNUCO, 25 AGO 2008

VISTO:

El Informe Nº 501-2008-GRH-ORA/OLSA. de fecha 25 de Agosto del 2008, del Director de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Cuarto Párrafo del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 083-2004-PCM, concordante con el Cuarto Párrafo del artículo 43º del Reglamento de la Ley, "La dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, sin embargo en estos casos el titular del Pliego o máxima autoridad administrativa, según corresponda, podrá designar un Comité Especial cuando lo considere conveniente";



Que, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, ha elaborado las Bases de Adjudicación de Menor Cuantía Por Subasta Inversa Presencial Nº 141-2008/GRH (Segunda Convocatoria), para la Adquisición de **COMBUSTIBLE-GASOLINA DE 90º**, según requerimiento de la Obra: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD CLAS CHAVINILLO- MICRO RED DE YAROWILCA DE LA RED DE HUÁNUCO**", ubicado en el Distrito Chavinillo, Provincia Yarowilca, Departamento y Región de Huánuco;



Que, el presente proceso tiene por objeto la Adquisición de **COMBUSTIBLE-GASOLINA DE 90º**, según requerimiento de la Obra: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD CLAS CHAVINILLO- MICRO RED DE YAROWILCA DE LA RED DE HUÁNUCO**";

Que, el valor referencial para la Adquisición de **COMBUSTIBLE-GASOLINA DE 90º**, asciende a la suma de S/. 8,568,00 (Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de Ley y deducciones de la SUNAT, de conformidad al artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. Nº 084-2004-PCM; por lo que, advirtiéndose que las mencionadas bases cumplen con lo requisitos establecidos en el Reglamento, deviene en necesario su aprobación a través de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 776-2007-GRH/PR, de fecha 20 de setiembre del 2007, se delega al Gerente General Regional la Facultad para Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección convocados por el Gobierno Regional Huánuco, Declarar Total y Parcialmente Desierto los Procesos de Selección, así como Aprobar las Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad;

En uso de sus facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Gerencia General Regional

del Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25°, 26°, 41° inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH, y su última modificatoria aprobada con la Ordenanza Regional N° 059-2006-CR/GRH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, las Bases de Adjudicación de Menor Cuantía Por Subasta Inversa Presencial N° 141-2008/GRH (Segunda Convocatoria), para la Adquisición de **COMBUSTIBLE-GASOLINA DE 90°**, según requerimiento de la Obra: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD CLAS CHAVINILLO- MICRO RED DE YAROWILCA DE LA RED DE HUÁNUCO”**, ubicado en el Distrito Chavinillo, Provincia Yarowilca, Departamento y Región de Huánuco;

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, y demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
J. Estela y Navarrete
Econ. Mag. Juan Estela y Navarrete
Gerente General Regional